

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG  
EXPTE. N° 1414-19/2019.-

DECRETO N° **11195** -MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2019

VISTO:

La Nota N° 70-DP/19, emitida por el Sr. Jefe de Policía, mediante la cual solicita se disponga el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Comisario General Silva Sergio Daniel, D.N.I. N° 17.515.358, Legajo N° 12.315 conforme lo establecido por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3758/81 modificado por Decreto N° 2810-G/01; y

CONSIDERANDO:

Que, Fiscalía de Estado, considera que el Comisario General reúne los requisitos exigidos por el artículo 14° inc. ñ) por haber obtenido la jerarquía máxima en la Policía de la Provincia;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal comparte lo dictaminado por Fiscalía de Estado;

Que, obra notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) según lo establecido por la Ley N° 4903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**ARTICULO 1°:** Dispóngase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General SILVA SERGIO DANIEL, D.N.I. N° 17.515.358, Legajo N° 12.315, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.

**ARTICULO 2°:** Dispóngase a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por alcanzar la jerarquía máxima del Comisario General SILVA SERGIO DANIEL, D.N.I. N° 17.515.358, Legajo N° 12.315, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. ñ) de la Ley N° 3759/81.

**ARTICULO 3°:** Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y cos. de la Ley N° 1886/48.

**ARTICULO 4°:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

DR. EIKEL MEYER  
MINISTRO DE SEGURIDAD  
Gobierno de la Provincia de Jujuy



DR. SERGIO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL

DR. EIKEL MEYER  
DIRECTOR DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
GOBIERNO DE JUJUY

